

**ASUNTO:** Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020.

**Estimado/a asociado/a:**

De acuerdo a la prolija normativa que existe en materia de contratos del Sector Público y que afecta de manera directa a nuestro Sector, le ahorramos los preámbulos de partida de la información, respecto a la citada Orden, que le pasamos a continuación.

**De acuerdo a toda esa normativa, procede incorporar a la legislación española los límites fijados, a partir del 1 de enero de 2020, por la Comisión Europea, en todas las leyes que afectan a los procedimientos en materia de contratación.**

RESPECTO A LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO:

**a) La cifra de 5.548.000 euros se sustituye por la de 5.350.000 euros, en los artículos siguientes:**

- Artículo 20.1: Contratos de obras, de concesión de obras y de concesión de servicios sujetos a una regulación armonizada.
- Artículo 23.1 a): Contratos de obras que tengan por objeto actividades de ingeniería civil o la construcción de hospitales, centros deportivos, recreativos o de ocio, edificios escolares o universitarios y edificios de uso administrativo.
- Artículo 318 b): Contratos de obras, concesiones de obras y concesiones de servicios, no sujetos a regulación armonizada, de los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública.

**b) La cifra de 221.000 euros se sustituye por la de 214.000 euros, en los artículos siguientes:**

- Artículo 21.1 b) Contratos de suministro, sujetos a regulación armonizada, adjudicados por entidades distintas a la Administración Gral. del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- Artículo 22.1 b) Contratos de servicios, sujetos a regulación armonizada, adjudicados por entidades distintas a la Administración Gral. del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- Artículo 23.1 b) Contratos de servicios vinculados a un contrato de obras.
- Artículo 318 b) Contratos de servicios y suministro, no sujetos a regulación armonizada, de los poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administración Pública.

**c) La cifra de 144.000 euros se sustituye por la de 139.000 euros, en los artículos siguientes:**

- Artículo 21.1 a) Contratos de suministro, sujetos a regulación armonizada, adjudicados por la Administración Gral. del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- Artículo 22.1 a) Contratos de servicios, sujetos a regulación armonizada, adjudicados por la Administración Gral. del Estado, sus Organismos Autónomos, o las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

RESPECTO A LA LEY 31/2007, DE 30 DE OCTUBRE, SOBRE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN LOS SECTORES DEL AGUA, LA ENERGÍA, LOS TRANSPORTES Y LOS SERVICIOS POSTALES:

**a) La cifra de 5.548.000 euros se sustituye por la de 5.350.000 euros, en el artículo siguiente:**

- Artículo 16 b) Contratos de obras.

**b) La cifra de 443.000 euros se sustituye por la de 428.000 euros, en los artículos siguientes:**

- Artículo 16 a) Contratos de suministro y servicios.
- Artículo 95.1 Concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de contratos de servicios.

RESPECTO A LA LEY 24/2011, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL  
ÁMBITO DE LA DEFENSA Y DE LA SEGURIDAD:

**a) La cifra de 5.548.000 euros se sustituye por la de 5.350.000 euros, en el artículo siguiente:**

- Artículo 5 b) Contratos de obra, sujetos a regulación armonizada.

**b) La cifra de 443.000 euros se sustituye por la de 428.000 euros, en el artículo:**

- Artículo 5 a) Contratos de suministro y servicios, sujetos a regulación armonizada.

**Se adjunta la publicación en el BOE, nº 314, de fecha 31 de diciembre de 2019, de la citada Orden.**

Esperamos que esta información haya sido de su interés, un saludo.